



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	75 pesetas.
Semestre . . . . .	50 —
Trimestre . . . . .	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina:  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 95

Viernes 27 de abril de 1956

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio Provincial de Ganadería

##### CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada carbunco bacteridiano en el ganado existente en el término municipal de Barcial de la Loma, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134 del vigente reglamento de Epizootias se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la cuadra de don Francisco Molleda; señalándose como zona sospechosa, todo el término municipal de Barcial de la Loma, y como zona infecta, la referida cuadra.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos y aislamiento de los mismos, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXIII del vigente reglamento de Epizootias y vacunación obligatoria contra dicha enfermedad en el ganado receptible que se encuentre en las explotaciones colindantes alrededor de cada foco.

Valladolid, 16 de abril de 1956. — El gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

1.288

#### Delegación de Industria de la provincia de Valladolid

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de don Juan Navarro Reverter, en solicitud de autorización para instalar línea eléctrica en alta tensión de 401 metros de longitud y dos transformadores de 10 y 20 KVA para servicio de la finca Torre Duero, término municipal de Pollos, derivando de línea propiedad de don Cándido Martín, que, a su vez, lo hace de la Empresa Herederos de Ramón Rodríguez Pardo, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Juan Navarro Reverter la instalación de la línea y centros de transformación solicitados.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres (3) meses, a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de la línea y centros de transformación se ejecutarán de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, cuyo presupuesto asciende a 114.632,90 pesetas, adaptándose a las instrucciones de carácter general y reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y

una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo, el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud de una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se le concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª, ambas inclusive, de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Dios guarde a V. muchos años.  
Valladolid, 2 de abril de 1956. — El ingeniero jefe, José Muñoz Repiso.

2.159-879

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente municipal en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 16 de febrero de 1955.

La Comisión Permanente adoptó los siguientes acuerdos:

Quedar enterada de un telegrama de gratitud del Excmo. Sr. Ministro Secretario General, por el saludo y adhesión que le dirigió este Ayuntamiento al quedar constituido.

Designar al primer teniente de alcalde, don Filemón Arribas Arranz, para que represente al Ayuntamiento en la Junta de Excavaciones Arqueológicas.

Pasar a la Comisión de Policía una moción del ilustrísimo señor alcalde sobre el uso de ascensores.

Aprobar la rectificación del padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1954 que arroja una población de 133.409 habitantes de hecho y 128.875 de derecho.

Conceder licencias de obras a don Francisco Mateo, en el paseo de Filipinos, número 5; y a don Fidencio Sainz, en la calle San José de Calasanz, número 67, con imposición de una multa de 500 pesetas por haber incurrido en infracciones.

Conceder a don Pedro Puertas y don Guillermo de la Fuente, terrenos del Cementerio y licencias para construir sendas sepulturas.

Desestimar la petición de ruina de la casa número 16 de la calle San Rafael, en la que deberá ser reparados algunos pares de la cubierta.

Pasar a la Comisión de Hacienda un dictamen referente a la eliminación de llantas de hierro en los carros de tracción animal.

Conceder una sepultura a perpetuidad a doña María Rodríguez Gutiérrez y hermanas; y reconocer derechos en otra a doña María Paz Conde y hermanos.

Rectificar el segundo apellido en la concesión de una sepultura a doña Herminia Jiménez González, que por error figuraba con el de López.

Fijar normas para la interpretación del párrafo 4.º, del artículo 13 del Reglamento del Cementerio sobre cesiones de sepulturas y acceder, con arreglo a las mismas, a las peticiones de la reverenda superiora de la Comunidad de Adoratrices y de doña Teresa Francés, sobre cesiones de sendas sepulturas, si bien la última habrá de acreditar los derechos que alega.

Quedar enterada de haber sido declarada desierta por falta de licitadores,

una subasta de tocones del monte Antequera.

No personarse en varios recursos contencioso-administrativos interpuestos por empleados.

Desestimar la imposibilidad física del bombero don Isaac Villar Parra a efectos de jubilación forzosa, y

Aprobar tres relaciones de suministros.—El secretario general, Luis Valdés.—V.º B.º: El alcalde, José González Regueral.

620

### Ayuntamiento de Valladolid

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente municipal en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 23 de febrero de 1955.

La Comisión adoptó los siguientes acuerdos:

Agradecer el donativo hecho al Refugio de Indigentes por los organizadores del homenaje recientemente tributado al ex-teniente de alcalde, don Julián Martín de Francisco.

Hacer constar en acta la satisfacción del Ayuntamiento por el nombramiento del doctor don Emiliano Berzosa Recio, para el cargo de presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Valladolid, y testimoniarle el pésame de la Corporación por el fallecimiento de su señora madre.

Quedar enterada de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, que revoca un acuerdo municipal sobre desestimación de ruina de la casa número 6 de la calle San Ignacio.

Quedar enterada de un auto del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo en el que declara caducado el recurso que interpuso doña Sofía Medina contra un acuerdo municipal.

Quedar enterada de la contestación de la Fiscalía del Tribunal Supremo a una consulta sobre procedencia de interponer recurso extraordinario de apelación en pleito Contencioso-Administrativo, referente a la reclamación de un funcionario para el abono de cantidad por asistencia médico-farmacéutica.

Quedar enterada del nombramiento de don Ramiro Guillén, para una plaza de veterinario titular.

No mostrarse parte en un sumario que instruye el Juzgado de primera instancia número uno, de esta capital, sobre atentado a la autoridad, en virtud de denuncia de un empleado municipal.

Nombrar una Comisión especial que estudie concesión de la medalla de oro de Valladolid.

Conceder licencias de obras a la Comunidad de Esclavas del Sagrado Cora-

zón de Jesús, para elevación de pisos en su convento; a don Sergio Pena, para construir una vivienda y un almacén en la calle Cruz Verde, número 13, y a doña Genoveva Sastre, para reforma en un local de la calle Paulina Harriet, 31.

Ejecutar, con cargo a las rentas del inmueble, obras de reparación en la vivienda que ocupa doña Gabina Sanchó, en la casa número 19 de la calle de la Pasión.

Reconocer derechos de enterramiento en una sepultura a doña Araceli Mozo y hermanos.

Quedar enterada de dos sentencias, favorables al Ayuntamiento, del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, en recursos de don Jesús Sánchez y don Silvinó Díez.

No mostrarse parte en dos recursos Contencioso-Administrativos interpuestos por otros tantos empleados.

Aprobar las altas y bajas habidas durante el pasado mes de enero en los arbitrios sobre ganado estabulado y sobre inspección sanitaria de leche.

Aprobar la cuenta general del Refugio de Indigentes de la Magdalena, correspondiente al año 1954 y la cuenta de gastos efectuados en el mismo establecimiento durante el pasado mes de enero, y

Aprobar dos relaciones de suministros.—El secretario general, Luis Valdés.—V.º B.º: El alcalde, José G. Regueral.

703

### Ayuntamiento de Valladolid

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 25 de febrero de 1955.

El Ayuntamiento adoptó los siguientes acuerdos:

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por las víctimas que ha ocasionado el hundimiento de una casa en el barrio de los Pajarillos Altos.

Designar al tercer teniente de alcalde, don Carlos Sanz Alonso, para que represente al Ayuntamiento en la exposición de maquetas que instalará la Junta de Semana Santa de Valladolid en Barcelona.

Quedar enterado de haber sido aprobado por el Ministerio de Hacienda un suplemento de créditos por importe de 510.324,77 pesetas en un presupuesto extraordinario.

Quedar enterado de haber sido aprobados por la Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid, los presupuestos especiales para atenciones de los Juzgados durante el presente año.

Aprobar definitivamente el presupuesto extraordinario de 1.300.000 pesetas para obras de ampliación en el Estadio Municipal, mediante préstamo de la Caja Provincial de Ahorros de Valladolid; y continuar los trámites legales.

Aprobar la liquidación del presupuesto ordinario del año 1954 que arroja un superávit de 3.949.623,34 pesetas.

Aprobar la liquidación del presupuesto especial de ensanche del año 1954 que arroja un superávit de 642.171,25 pesetas.

Aprobar las liquidaciones de los presupuestos especiales para atenciones de los Juzgados durante el año 1954 que no arrojan déficit ni superávit.

Aprobar y tramitar una habilitación y suplemento de créditos por importe de 2.797.923,36 pesetas, dentro del presupuesto ordinario para el año en curso.

Aprobar y tramitar otra habilitación y suplemento de créditos por importe de 1.151.699,98 pesetas, en un presupuesto extraordinario; y

Aprobar un proyecto para la ampliación del abastecimiento de agua al barrio de la Victoria, por importe de 91.407,79 pesetas; y ejecutar las obras por adjudicación directa.—El secretario, Luis Valdés.—V.º B.º: El alcalde, José G.-Regueral.

729

### Adalia

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 773 de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de la cuenta del presupuesto municipal ordinario de 1955 y la de administración del patrimonio, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Adalia, 20 de abril de 1956.—El alcalde, Ulpiano Hernando.

1.306—880

### Almenara de Adaja

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta del presupuesto y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1955, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más

podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Almenara de Adaja, 21 de abril de 1956.—El alcalde, A. García.

1.307—881

### Campasero

Aprobado por este Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto municipal extraordinario, formado para subvencionar la construcción de Centro Sanitario-casa del médico, estará de manifiesto al público, por término de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo período de tiempo pueden presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes, por las personas especificadas en el artículo 683 de la ley de Régimen Local y por los motivos enumerados en el artículo 696, párrafo 3.º de dicho cuerpo legal.

Campasero, 20 de abril de 1956.—El alcalde, Maximiano García.

1.311—882

### Castrejón

Terminadas las operaciones de inscripción de habitantes en el padrón ce-rrado en 31 de diciembre de 1955.

Se halla expuesto al público por el plazo de quince días, durante los mismos las personas interesadas podrán poner los reparos o reclamaciones que crean conveniente, pues pasado dicho plazo no se atenderá ninguna.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Castrejón, 15 de marzo de 1956.—El alcalde, Honorio Carbonero.

3.336—883

### Corrales de Duero

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de la reparación de la carretera de Peñafiel a Encinas, puntos kilométricos 9 al 12,600, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 671 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo se plazo podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Corrales de Duero, 24 de abril de 1956. El alcalde, F. del Campo.

3.332—884

### Torre de Esgueva

Formuladas y rendidas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1955, quedan expuestas al público,

con los documentos que las justifican, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la ley de Régimen Local y en la regla 81 de la instrucción de contabilidad; bien entendido que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Torre de Esgueva, 16 de abril de 1956. El alcalde, Filadelfo Escudero.

1.260—885

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### EDICTO

Don Cándido Conde Pumpido, presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo.

Certifico: Que ante este Tribunal provincial se ha interpuesto recurso por doña Ana Lorenzo Gutiérrez, contra decreto de la Alcaldía de esta capital de 28 de febrero del año actual, que acordó desalojar la caseta número 13 del mercado del Campillo; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a 24 de abril de 1956.—Cándido Conde.

3.334

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don José Pérez Fernández, magistrado, juez de primera instancia del distrito, número dos y accidentalmente de este distrito número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 98 de 1956, se tramita expediente para la declaración de herederos de don Blas Ramos Sobrino, natural de Tiedra, hijo de Germán y Dominica, y domiciliado últimamente en esta capital, fallecido en estado de sol-

teró en Auch-Gers (Francia), el día 27 de noviembre de 1955; en el que en providencia de la fecha, he acordado anunciar como lo hago por el presente, la muerte sin testar del mismo, así como que la herencia es reclamada por sus sobrinos carnales don Luis y doña María del Carmen González Ramos, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a reclamarla en el Juzgado dentro del término de treinta días.

Dado en Valladolid, a diez y ocho de abril de mil novecientos cincuenta y seis. — José Pérez. — El secretario, Luis Riera.

3.333—886

### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

##### EDICTO

Don Hermenegildo González Menéndez, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid:

Hago saber: Que en el proceso de cognición que se sigue en este Juzgado, a instancia de doña Modesta Molina Muñoz, con don Félix Muñoz Rico, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta en dos lotes, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán y en las condiciones que se harán constar, habiéndose señalado para el remate el día cuatro de junio próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

##### BIENES EMBARGADOS

###### Lote primero

El derecho de traspaso que tiene el demandado sobre el piso tercero derecha, de la casa número 78 de la calle Panaderos, destinado a pensión, con la denominación «La Segoviana», tasado en 12.000 pesetas.

###### Lote segundo

Un aparador de dos cuerpos, 600 pesetas.

Un aparato de radio, marca «Optimus», 850 pesetas.

Tres mesas iguales, cuadradas, de madera corriente, 400 pesetas.

Una mesa escritorio, 500 pesetas.

Seis sillas comedor, 450 pesetas.

Un perchero, 250 pesetas.

Dos camas pequeñas, 800 pesetas.

No se admitirá en cada subasta y lote postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente

en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad, igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se reserva al propietario del inmueble los derechos de tanteo y retracto por el precio de la adjudicación, de cuyo precio y con cargo al adjudicatario el propietario percibirá la participación que pudiera corresponderle, que el adquirente de los derechos de traspaso que son objeto de subasta deberá cumplir los requisitos que la Ley señala a este respecto.

Dado en Valladolid, a once de abril de mil novecientos cincuenta y seis. — Hermenegildo González. — El secretario, Jesús Gil Sanz.

3.339—887

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

##### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor juez municipal del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid, en providencia dictada en proceso de cognición sobre desahucio, seguido a instancia del procurador don Adolfo Nieto, en representación de doña Purificación Nozal, contra doña Petra Joaquina Herrera y otro, sabiendo que dicha demandada es viuda y que en la actualidad ha salido a fijar su residencia a un país de América. Se ha acordado se emplace a dicha demandada para que en el término de seis días pueda personarse y contestar al procedimiento, previniéndola que, de no verificarlo, será declarada en rebeldía y seguido su curso legal de procedimiento, para lo cual se hace constar que las copias de la demanda y documentos que se encuentran en esta Secretaría a disposición de dicha demandada.

Valladolid, 21 de abril de 1956. — José Pérez. — Ante mí: Jesús Gil Sanz.

3.337—888

### ANUNCIOS OFICIALES

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

##### Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Peñafiel

Don Ignacio Rojo García, recaudador de Contribuciones en la segunda zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en el

pueblo de Traspinedo, por débitos de contribución rústica, correspondiente a los presupuestos de 1952, 1953, 1954 y 1955, se ha dictado la siguiente

Providencia. — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere y no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, donde radican las fincas, a los efectos del artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o representante en el plazo de ocho días, se decretará la prosecución en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones más que las prescritas en este artículo.

Deudor, don Felipe García Herguedas. Débito, 411,28 pesetas

Cereal al polígono 9, parcela 39, al pago Camino Santibáñez, de cabida 45 áreas; linda Norte, Telesfora Peñas; Sur, camino Veina; Este, Mariano Peñas Mata, y Oeste, la 38, Anastasio García.

Cereal al polígono 21, parcela 11, al pago La Negralada, de cabida 28 áreas y 40 centiáreas; linda Norte, carretera de Valladolid a Soria; Sur, la 157, Pablo Ortega Recio; Este, la 12, Juan Redondo, y Oeste, Justa García.

Cereal al polígono 33, parcela 84, al pago El Terrero, de cabida 24 áreas y 60 centiáreas; linda Norte, carretera de San Cristóbal; Sur, la 83, Isaac García; Este, camino del Terrero Viejo, y Oeste, la 63, María López San Juan.

Deudora, doña Isidora Rodríguez Sastre. — Débito, 159,83 pesetas.

Vinya al polígono 15-16, parcela 812, al pago Sendero Negro, de cabida 19 áreas y 25 centiáreas; linda Norte, sendero Negro; Sur, la 871, Eugenio Vellicia; Este, la 813, Remigio Recio, y Oeste, 811, de Epifanía García.

Lo que se hace público a los efectos acordados, y a la vez se les requiere para que en el término de tercero día presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, pues de lo contrario se suplirán a su costa, ampliándose a quince días si fueren forasteros, según dispone el artículo 102 del propio Estatuto.

Traspinedo, 10 de abril de 1956. — Ignacio Rojo.

1.268

Imprenta de la Diputación provincial